

Pongo en su conocimiento que con esta misma fecha por el Sr. Alcalde, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

**DON JOSE-MANUEL QUIJORNA GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo),  
RESUELVO:**

Conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los arts. 41 y 112 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE DISPUESTO CONVOCAR** a sesión **ORDINARIA del PLENO**, la cual tendrá lugar el próximo día 30 de septiembre de 2016, a las 21,00 horas, a fin de tratar el asunto contenido en el siguiente

- 1.- Aprobación –si procede- de las actas de las sesiones anteriores, de fecha 30 de julio y 9 de septiembre de 2016.
- 2.-Adjudicación de contrato de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo).
- 3.-Liquidación del Presupuesto 2015.
- 3.-Aprobación –si procede- del Plan Económico Financiero.
- 4.-Aprobación –si procede- de los pliegos de condiciones administrativas y condiciones técnicas de Molinos de viento Rucio y Verde Gabán.
- 5.-Decretos de Alcaldía de los números 871 al 1053.
- 6.-Informes de Alcaldía.
- 7.-Ruegos y preguntas.

Acto al que mediante el presente documento queda Ud. convocado/a.

Consuegra, 27 de septiembre de 2016.



LA SECRETARIA. ACCTAL.

Pdo: M<sup>a</sup>. Concepción Palomino Jiménez

**Conforme a lo establecido por el art. 84 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, la documentación de los asuntos incluidos dentro del orden del día de la sesión, podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento desde el mismo día de la convocatoria.**